

AÑO XXII.—NÚM. 6342

3 DE AGOSTO DE 1882

REDACCION, MAYOR 24.

## EL ECO DE CARTAGENA

Jueves 3 de Agosto de 1882.

«La Revista de Administración de Marina» periódico que ve la luz pública en Madrid, inserta el siguiente artículo, que con gusto reproducimos.

### POLITICOS Ó MILITARES.

Le méntase tan amargamente el autor de un folleto titulado *Estudios sobre la Infantería de Marina*,—que acaba de ver la luz en la capital de nuestro primer Departamento marítimo,—de un lapsus á su juicio cometido en el epígrafe que lleva en el estado general de la Armada del corriente año, el cuadro numérico del personal del Cuerpo administrativo, que nos consideramos en el caso de dedicar hoy algunas líneas al asunto que tan intensamente ha herido la extrema sensibilidad del autor.

La designación de nuestros Intendentes bajo el nombre genérico de generales, esta simple pero desdichada sustitución de términos, es el motivo que ha dado margen al autor de *Estudios* para enriquecer ó ilustrar su trabajo con una nota en la que,—con absoluta falta de oportunidad,—dice lo siguiente:

«El Estado General de la Armada, año 1881, dice en su página 327: «Cuerpo administrativo de la Armada, cuadro del General, jefes y oficiales de que debe constar este cuerpo & Intendentes... siguen los Ordenadores, comisarios, contadores de navio, idem de fragata y Alumnos; luego Dios mío! ¿dónde está este general que señala el epígrafe?»

¿Quieren los intendentes llamarse generales? Posponen sus verdaderos títulos y denominaciones por otra más militar. ¿Se tolera y admite que esto se haga nada menos que en la guía oficial publicada por el Ministerio? ¿Pues por qué no se dice cuadro de los generales, etc.

«Que desgraciada marina! ¡Quiera Dios que pronto venga el remedio para bien de la Patria y de la marina misma!»

(La ortografía es la misma del folleto.)

No se cuida, sin embargo, el autor de inquirir á quién deba atribuirse la responsabilidad del hecho, por lo que nosotros en el deseo de tranquilizar su ánimo, nos permitimos asegurarle que el lapsus, si es que así puede racionalmente calificarse, es de todo punto ajeno á las oficinas ó dependencias de Administración de Marina, declaración que, ante todo, interesa al objeto de estas líneas.

Decimos así puede realmente calificarse, porque en nuestro concepto y bajo el punto de vista que el autor del folleto considera la cues-

tion, el asunto no tiene otras proposiciones que las de una verdadera purificación. No nos negará, en efecto, que si en todos los institutos político militares á las clases subalternas se las designa bajo el nombre genérico de oficiales y á las inmediatas en el orden superior jerárquico bajo el de jefes, no hay en realidad razón alguna para no llamar generales á los Intendentes, como jefes y oficiales se llama á las demás clases del cuerpo que aquellos son la más alta categoría.

No podemos creer que el autor de los *Estudios* desconozca el fundamento de nuestro raciocinio en el doble concepto bajo que cabe examinarlo. Uno de ellos es el sentido natural de las cosas, la lógica irrefragable de los hechos, que no podrá ocultarse al autor á quien nos referimos á menos de podersele aplicar estos versos de uno de los celebrados cuentos del más original de nuestros portales:

Y, conforme al saber de muchas gentes,  
Ignora las razones oficiales  
Que hay para dar patentes  
Del uso de uniforme á los mortales

Que no son, por lo ménos, subtenientes; y el otro la necesaria disyuntiva del carácter que corresponde así á los elevados funcionarios de que se trata, como á todos los demás del mismo orden, hasta aquí pésimamente definido.

No se crea en modo alguno que abogamos por la perfecta asimilación militar. Si es compatible con las exigencias de la milicia el carácter esencialmente civil en estos funcionarios, lo preferimos cien veces á la insostenible ambigüedad que tal vez origina se llame generales á nuestros Intendentes, en fuerza de no parecer lo último cuando atentamente se les observa dentro de la esfera de sus funciones. Nosotros consideramos, en suma, hoy más necesario que nunca, llegar á uno ú otro término de la disyuntiva, rompiendo el falso lazo que nos ata á todos los deberes militares de la Ordenanza, mientras que nos niega los derechos que en rigurosa lógica aquellos suponen, privándonos de honras y preeminencias para las que no son obstáculo en las mismas esferas de la milicia, ni el carácter civil de la Administración y de la diplomacia, ni aún el exclusivamente espiritual de las dignidades de la Iglesia.

Concretándonos al Cuerpo administrativo, no será ocioso recordar aquellos sensibles antagonismos originados por su actitud en defensa de la *jurisdicción política* que por tanto tiempo ha ejercido, y tan distante ciertamente de la aspiración militar de que nunca ha participado. No caben ya las antiguas luchas por la jurisdicción privativa: el tiempo ha consolidado el nuevo orden de cosas y nuestras aspiraciones de hoy per-

siguen un fin más fácil y racional, buscando, dentro ó fuera de la jerarquía militar, una perfecta asimilación, con la que en cualquier caso nos honramos, ya recobrando el carácter de nuestros primeros y esclarecidos Intendentes, ya teniendo el que verdaderamente nos asimilára á los gloriosos empleos de la Armada nacional.

Italia, potencia naval de primer orden, que suele presentárenos con frecuencia como modelo, comprendiendo que nada hay más perjudicial que estos dualismos á la organización militar, ha resuelto el finel problema de los cuerpos políticos de la Marina declarándolos esencialmente militares. No pensamos que valga esta razón para que España siga su ejemplo; pero si creemos que firmemente persuade de la conveniencia, de la necesidad mejor dicho, de resolver aquí también la cuestión en uno ó en otro concepto.

Abrigamos la seguridad de que este es el modo de pensar de la corporación, siquiera sea ésta la primera vez que nosotros nos atrevamos á formular su pensamiento sobre este punto. Pero era menester, y no debemos dejar de insinuarnos con tal motivo á nuestros lectores, cuando diariamente parten de fuera indicaciones de todos géneros respecto á los asuntos que directamente nos afectan. Las ideas y los principios son hoy la base firmísima sobre que descansan el porvenir y el prestigio de las colectividades, del mismo modo que el cumplimiento de los deberes de éstas, el título más perfecto que justifica los nobles aspiraciones que como al individuo, las lleva por razón de necesidad, por instinto inevitable de conservación, á la realización de aquellos ideales. Este movimiento progresivo hácia la perfección es ley de su naturaleza, tan necesaria á su existencia como á la vida fisiológica la circulación de la sangre y la absorción pulmonar, sin las cuales los seres perecerían instantáneamente; pero hoy cual nunca esas evoluciones del pensamiento hácia el logro del ideal realizanse con tal rapidez, que la misma generación á cuyo calor nacen las ideas alcanza á participar de sus beneficios. Están, en una palabra, hermanados el interés individual y el colectivo, merced á la agrupación de las fuerzas sociales á un mismo y exclusivo fin dirigidas.

Estas observaciones son lícitamente aplicables á todos los hechos y á todos los propósitos. Las corporaciones no pueden sustraerse al influjo de las circunstancias y de los tiempos. Utilicemos, pues nosotros sus consejos y demos también forma á nuestros principios, confiando en la excelencia de los mismos y en las

probables contingencias del porvenir.

CLAUDIO LAGO DE LANZÓ.

## MARINA.

Resoluciones tomadas por este ministerio.

Cuerpo general.—Destinos: Comandante del cañonero «Elcano» el teniente de navio de primera D. Enrique Santaló; de la fragata «Victoria» el capitán de navio D. Serafin Aubareda y de la goleta «Caridad» el teniente de navio de primera don Pedro Ruidavets; capitán del puerto de Ilo-Ilo (Filipinas), el que lo es de fragata D. Tomás Ollero; comandante del cañonero «Eulalia» el teniente de primera D. Fernando Villamán; jefe de armamentos del arsenal de Cavite, el capitán de fragata don Eduardo Reinoso, y auxiliar del mismo, el teniente de navio D. Juan Fernandez Pintado, y para su relevo en el mando del cañonero «Panay», el de la misma clase D. José Romero Guarro.

—Han sido aprobados los embarques de los alféreces de navio don Gustavo Muñoz y D. Francisco Regalado en la goleta «Prosperidad» y cañonero «Pelicano», respectivamente.

Infantería.—Concesiones: Licencia absoluta, al alumno de la cuarta sección de la academia D. Alfonso Brijac; ingreso en la segunda sección de la misma, al soldado Diego González Sanchez.

—Dos meses de licencia por enfermo, al teniente D. Carlos Casañón de Peris.

Ingenieros.—Concesiones: De examen de ingreso en la escuela, á don Leandro de Saralegui, D. Ambrosio F. Montero, D. José Acevedo, D. Ramón de Arana, D. Faustino Perez, D. Enrique de Alvarado, D. Leoncio Ricoy, D. Francisco Diaz y D. Carlos Halcon.

Ascensos: Ingenieros de segunda, los alumnos D. Carlos Rivera, don Francisco Erro, D. Miguel Rocher, D. José Ripoll y D. Leopoldo Pizarro.

Sanidad.—Destinos: A la fragata «Numancia» el segundo practicante D. José Fernandez y Santiago.

Contabilidad.—Ascensos: A guarda-almacen mayor de segunda clase el de primera D. Andrés Hernandez Rivera, y á esta última clase, el de segunda D. Luis Vila.

## CRONICA

La interpretación que anoche obtuvo la zarzuela de los Sres. Ping y Barbieri «Los comediantes de antaño» puede calificarse de buena.